RESOLUCIÓN N° 3044

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 25 ANIVERSARIO 1997 2022 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata, 04 de octubre de 2022

VISTO: la Ley N° 23.592; la Resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 23.592, adopta medidas contra quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución. ----------

Que, en su artículo 1°, la citada Ley determina que "*…quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja, o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados…*"----------

Que, a su vez, agrega que"*…a los efectos del artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o*

gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos...". ----------

Que, la República Argentina, es miembro pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA por sus siglas en inglés), desde el año 2002, organización que reúne a gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de mantener los compromisos de la "Declaración de Estocolmo" del año 2000.

Que, el día 26 de mayo de 2016, los 31 países miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo, estableciendo que "*El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías y no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto*". ----------

Que, dicha definición, constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida

pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos. ----------

Que, asimismo, constituye una herramienta para poder contribuir a la sanción y eliminación de conductas y actitudes basadas en la hostilidad y los prejuicios, a reforzar las medidas de prevención y a ahondar en la educación del respeto por la pluralidad. ----------

Que, el Dr. Ariel Gelblung, en su calidad de Director del Centro Simón Wiesenthal para América Latina, remitió una nota al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires -con fecha 29 de septiembre del 2022- invitando de manera oficial a adoptar la definición indicada como acto concreto de lucha contra el antisemitismo en nuestros días y homenaje a la memoria de las víctimas del holocausto. ----------

Que, en la parte final de la mencionada nota, el Dr. Gelblung manifiesta que "*…la existencia y adopción de esta definición ha permitido que el concepto de antisemitismo pueda analizarse objetivamente y no dependa de una interpretación subjetiva de los jueces…*". Agrega, además, que dos Tribunales en la Nación ya la han aplicado para condenar actos antisemitas. ----------

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta su compromiso en la erradicación de cualquier forma de discriminación, incluyendo el antisemitismo, y por ello considera de vital importancia la adopción de la definición propuesta, entendiendo que la misma resulta una herramienta útil para sancionar y eliminar las conductas o actitudes de hostilidad y prejuicios. ----------

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes, ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA----------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------RESUELVE----------

Artículo 1°: Adoptar, en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IRHA por su sigla en inglés) el 26 de mayo del año 2016, la que seguidamente se detalla: ----------

"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 1997 25 ANIVERSARIO 2022 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

dirigen a las personas judías y no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto". ----------

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Consejo. ----------

Resolución N° 3044.----------

Registro de Resoluciones.----------

Secretaría.----------

Firmas
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Firmado digitalmente por:
MARCOZZI Osvaldo Favio
Fecha y hora: 11.10.2022 12:07:49